



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0132-2023-MDP

Pichanaqui, 27 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N°052-2023/GAJ/MDP, Memorando N° 065-2023-GM/MDP, Informe N°085-2023-GAT/MDP, Informe N° 0029-2023-SGEC/GAT/MDP, Memorando N° 085-2023-SGGTH/GAF/MDP, donde la Gerencia de Administración Tributaria, solicita designación del Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Artículo 7° del Decreto Supremo N°018-2008.JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979 – Ley de Procedimiento Ejecución Coactiva, numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.". asimismo, el numeral 7.2. establece que "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, mediante el Informe N° 085-2023-GAT/MDP, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente de Administración Tributaria, solicita emitir acto resolutorio sobre designación de Auxiliar Coactivo y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 255-2021-MDP, de fecha 08 de septiembre del 2021, donde se designa al Bach./Adm. Adolfo Daniel Orellana Reymundo, identificado con DNI N° 70430026, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; en atención al Informe N° 0029-2023-SGEC/GAT/MDP, de fecha 16 de marzo del 2023, donde la Sub Gerente de Ejecutor Coactivo, informa que con Memorando N° 085-2023-SGGTH/GAF/MDP, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, comunica la orden del Juzgado Especializado de Trabajo, que deberá incorporarse a su unidad de origen en el cargo de Auxiliar Coactivo dependiente de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva a la Abog. Diana Susan Pure LLacsá, identificada con DNI: 46563531;

Que, mediante Memorandum N° 065-2023-GM/MDP, de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita Opinión Legal al Gerente de Asesoría Jurídica; el mismo que con Informe N°052-2023/GAJ/MDP, de fecha 23 de marzo del presente, recomienda emitir el acto resolutorio por estar acorde al artículo 7 numeral del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979; por lo cual, es necesario que, mediante acto resolutorio se formalice la designación, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Abog. DIANA SUSAN PURE LLACSA, identificado con DNI N° 46563531, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con las Atribuciones y Responsabilidades que otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 255-2021-MDP, de fecha 08 de septiembre del 2021, donde se designa al Bach./Adm. Adolfo Daniel Orellana Reymundo, identificado con DNI N° 70430026, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Interesado;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE